



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de mayo de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 012 2020 00066 00**

Inicio audiencia: 9:12 am del 17 de mayo de 2023

Fecha final Audiencia: 11:20 am del 17 de mayo de 2023

Demandante: Sergio Luis Arenas Chaux

Demandado: Transmovilisar SAS

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderada del demandante

Nota en instalación: Se identifica el demandante así como su apoderada judicial. Se deja constancia que no comparece la parte demandada.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio del demandante. Se receptiona el testimonio de Andrea Carolina Varón. Se declara cerrado el debate probatorio y se le concede la palabra a la apoderada del demandante para que presente sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre **SERGIO LUIS ARENAS CHAUX** y **TRANSMOVILISAR SAS**, el cual inicio el 01 de enero de 2017 y finalizó el 28 de febrero de 2019, en el cual el actor desempeñó la labor de jefe de mantenimiento, y devengando como último salario la suma de \$2.303.000, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **TRANSMOVILISAR SAS**, a reconocer y pagar a **SERGIO LUIS ARENAS CHAUX** los siguientes conceptos:

- a. A la suma de \$5.727.211 pesos por concepto de auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios y compensación en dinero de las vacaciones de todo el tiempo laborado.
- b. A la suma única de \$14.739.200 por concepto de indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST.

TERCERO: AUTORIZAR al señor **SERGIO LUIS ARENAS CHAUX** a fin de que realice el cobro del título de depósito judicial No 400100007339854 por valor de \$3.790.226, consignado por la parte demandada

TRANSMOVILISAR SAS, en el Juzgado 8 municipal de pequeñas Causas laborales de esta ciudad, como parte de condena impuesta en esta decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la sentencia.

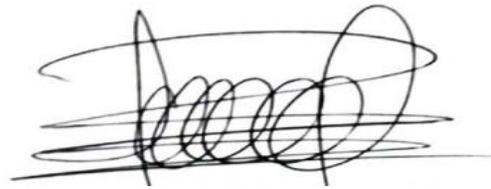
CUARTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de \$1.600.000, y a favor del demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presenta recurso frente a la sentencia, el Despacho declara ejecutoriada la misma, así mismo, se ordena por secretaría, realizar la respectiva liquidación de las costas incluidas las agencias en derecho.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 012 2020 00066 00 DE SERGIO LUIS ARENAS CHAUX CONTRA TRANSMOVILISAR SAS-20230517_091148-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 012 2020 00066 00 DE SERGIO LUIS ARENAS CHAUX CONTRA TRANSMOVILISAR SAS-20230517_110433-Grabación de la reunión.mp4](#)